



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-128/2016.

San Salvador, 07 de noviembre de 2016.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 21 de octubre de 2016, y con referencia SSF-2016-0128, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita conocer lo siguiente: “

1. ¿Cuál es el número de tarjetahabientes o tarjetas de crédito emitidas por las entidades supervisadas por la SSF a Diciembre de 2014?
2. ¿Cuál es el monto total de compras con tarjetas de crédito emitidas por las entidades supervisadas por la SSF durante el año 2014?
3. ¿Cuál es el porcentaje de las compras internacionales con tarjetas de crédito emitidas por las entidades supervisadas por la SSF durante el año 2014?
4. ¿Cuál es el número de inspecciones en sitio ó revisiones extra situ (*que*) efectuó la SSF, a emisores de tarjetas de crédito y cuántas personas se emplean para dichas inspecciones?
5. ¿Cuántos nuevos emisores de tarjetas de crédito se han registrado en la SSF desde el año 2011 hasta 2015? Incluir detalle por año.”

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información, en el marco de las funciones que le establece el artículo 50 de la LAIP y para expedir la resolución a que se refiere el artículo 72 de la ya citada, realizó las gestiones correspondientes, sobre la cuales se expone lo siguiente:

El número de tarjetas de crédito emitidas por las entidades supervisadas a diciembre de 2014 puede entregarse al solicitante luego de protegida la información confidencial que pudiera contener, como lo expone el artículo 10, numeral 23 de la LAIP.

Con referencia al monto total de compras con tarjeta de crédito y el porcentaje de compras internacionales con tarjeta de crédito emitidas por las entidades supervisadas por la SSF durante 2014, exponer que esta institución no cuenta con tales registros, por tanto lo solicitado clasifica como información inexistente según lo establecido en el artículo 73 de la LAIP.

En relación al número de inspecciones y número de personas empleadas en ellas, dicha información se encuentra clasificada como reservada en esta Superintendencia, debido a que se considera que su divulgación puede revelar estrategias y acciones institucionales en procesos de inspección y de verificación



de leyes, pudiendo así perjudicar la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a las entidades supervisadas.

Finalmente, respecto del requerimiento número 5, debe hacerse constar que la SSF no cuenta con un Registro de Emisores de tarjetas de crédito, pues no se establece en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero ni en ninguna otra Ley la creación de un registro de esa naturaleza; no obstante, la búsqueda efectuada permitió identificar sociedades integrantes del sistema financiero cuya finalidad es la emisión de tarjetas de crédito. En ese contexto, el número de nuevos emisores de tarjetas de crédito registrados en la SSF desde 2011 a 2015 no se encuentra clasificado como confidencial o reservado, por lo que puede proporcionarse al solicitante.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder acceso a lo solicitado en el requerimiento de información número 1, exponiendo que el número de tarjetas de crédito emitidas por las entidades supervisadas por la SSF, vigentes y reportadas a diciembre de 2014 es de 660,474.
2. Señalar como inexistente en esta institución lo solicitado en los requerimientos 2 y 3 de la solicitud de información.
3. Denegar por constituir información reservada lo peticionado en el requerimiento número 4.
4. Conceder acceso a lo solicitado en el requerimiento número 5 de la solicitud, exponiendo que los nuevos emisores de tarjetas de crédito que se han registrado en la SSF desde el año 2011 hasta 2015 son los siguientes:

SOCIEDAD	AÑO DE REGISTRO
CREDIBAC, S.A. DE C.V.	2011
TARJETAS CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2011
TARJETAS DE ORO, S.A. DE C.V.	2011
SCOTIA SERVICREDIT, S.A. DE C.V.	2011
CREDOMATIC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2011
SERVICIOS INTEGRALES CITI, S.A. DE C.V.	2011
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.	2012
MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.	2015

5. Comunicar al solicitante **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** la presente resolución a la dirección electrónica **XXXXXXXXXXXXX** proporcionada en la solicitud de información.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero